

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN  
NIT 860.024.026-5



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 223 - 2026  
CELEBRADO ENTRE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN Y UT NEMOCON BIOMEDICOS

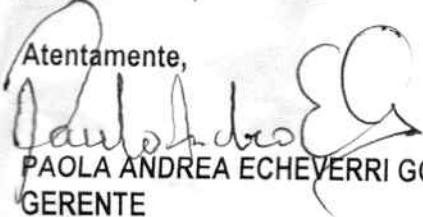
Nemocón 08 de Abril m de 2026

DOCTOR  
NESTOR CASTAÑEDA CASTAÑEDA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN  
CIUDAD

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 223 -2026 CONTRATISTA UT  
NEMOCON BIOMEDICOS

De conformidad con la CLAUSULA SUPERVISIÓN del contrato de la referencia, donde se designa como supervisora del mismo; me permito adjuntarle la respectiva copia de la minuta e informarle que la supervisión tendrá las funciones que por la indole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, las dispuestas en el Estatuto de contratación, así como las que se estipulen, que son, entre otras: **1. CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. b) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c) Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d) Recepcionar la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del HOSPITAL, para su respuesta. e) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f) Informar a la Gerencia del HOSPITAL respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. g) Informar a la Gerencia del HOSPITAL respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i) Suscribir las actas de iniciación y terminación. j) Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k) Proyectar, para firma del Gerente del HOSPITAL, el acta de liquidación del Contrato. l) Recomendar a la Gerencia del HOSPITAL la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente del HOSPITAL, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2. CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a) Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del HOSPITAL, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b) Coordinar con el área de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3. CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a) Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c) Verificar que las solicitudes de EL CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así rechazará las peticiones. Por lo anterior, me permito informarle que en la Subgerencia Administrativa y Financiera reposa la carpeta original del contrato para su consulta y seguimiento permanente

Atentamente,

  
PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ  
GERENTE

Acepta,

  
NESTOR CASTAÑEDA CASTAÑEDA  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA